



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0252** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 ABR 2025**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0275-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de octubre de 2020, Resolución Directoral Regional N° 0209-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de marzo de 2025, expediente de registro N° 0955 de fecha 21 de febrero de 2025, expediente de registro N° 01124 de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N°166-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 21 de marzo de 2025, proveído de la Dirección de Transporte Terrestre de fecha 21 de marzo de 2025, y demás actuados en un total de ochenta (80) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la administración pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0275-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de octubre de 2020, se autorizó a la **ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C."** con RUC N° 20605503820, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la Obtención, revalidación y recategorización de Licencias de Conducir, de las diferentes Clases y Categorías;

Que, con Expediente de Registro N° 0955 de fecha 21 de febrero de 2025, el administrador Sr. **URIEL A. RUBIO GÁLVEZ**, Gerente General de la **Ecsal "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C."** **SOLICITA la INCORPORACIÓN** al Staff médico de la profesional **ZARUZKA SUAREZ VALDIVIA** identificada con DNI N° 03680383 y Colegiatura N° 10922 propuesta como Evaluador Toxicológico. Adjuntando Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, original del voucher N° 466200126 por, el importe de S/ 42.10 (cuarenta y dos soles con 10/00 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente administrativo,

Que, con Expediente de Registro N° 01124 de fecha 28 de febrero de 2025, el administrador Sr. **URIEL A. RUBIO GÁLVEZ**, Gerente General de la **Ecsal "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C."** **SOLICITA la INCORPORACIÓN** al Staff médico de la profesional **KELLY MELISSA BARRETO HERRERA** identificada con DNI N° 76316997 y Colegiatura N° 099687 propuesta como Evaluador Oftalmológico y Evaluador Otorrinolaringológico. Adjuntando Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, original del voucher N° 466100212 por, el importe de S/ 42.10 (cuarenta y dos soles con 10/00 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente administrativo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0252** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 ABR 2025**

Que, de conformidad con el artículo 127° **“Acumulación de Solicitudes”** del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que por propia iniciativa o a instancia de los administrados pueden acumularse en un solo escrito, más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, en ese orden de ideas se acumula el Expediente de Registro N° 0955 de fecha 21 de febrero de 2025, y Expediente de Registro N° 01124 de fecha 28 de febrero de 2025;

Que con informe N°166 -2025/GOB.REG.PIURA-440010-44015-440015.02 de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, efectúa la evaluación de documentos que contienen los expedientes de registro N° 0955 de fecha 21 de febrero de 2025; expediente de registro N° 01124 de fecha 28 de febrero de 2025 presentado por el administrado Sr. URIEL ALEXANDER RUBIO GÁLVEZ, en calidad de Gerente General de la ECSAL “CONTROL MEDIC PIURA S.A.C.”, recomendando declarar procedente lo solicitado;

Que, con respecto a la solicitud de incremento de staff médico de la profesional ZARUZKA SUAREZ VALDIVIA, identificada con DNI N° 03680383, y colegiatura N° 10922 se habilite como Evaluador Toxicológico, conforme a la normativa vigente; el mismo que se encuentra colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica, con experiencia laboral como es de verse de las constancias de trabajo adjuntas; conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP/2017, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad **DECLARAR PROCEDENTE** la incorporación al staff médico de la profesional **ZARUZKA SUAREZ VALDIVIA**, propuesta como Evaluador Toxicológico, conforme a la normativa vigente,

Que, con respecto a la solicitud de incremento de staff médico de la profesional KELLY MELISSA BARRETO HERRERA, identificada con DNI N° 76316997, y colegiatura N° 099687 se habilite como Evaluador Oftalmológico y Otorrinolaringológico, conforme a la normativa vigente; el mismo que se encuentra colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica, con experiencia laboral como es de verse de las constancias de trabajo adjuntas; conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP/2017, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad **DECLARAR PROCEDENTE** la incorporación al staff médico de la profesional **KELLY MELISSA BARRETO HERRERA**, propuesta como Evaluador Oftalmológico y Otorrinolaringológico, conforme a la normativa vigente,

Que, considerando lo expuesto, la autoridad administrativa respecto a la tramitación del presente Procedimiento Administrativo se sustenta en la **aplicación de la fiscalización posterior**, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, al amparo del **Principio de Privilegio de Controles Posteriores**, artículo IV inciso 1.16 de LPAG;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0252** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 ABR 2025**

así como en virtud al artículo IV inciso 1.6 **Principio de Informalismo** de la ley N° 27444, del D.S. N° 004-2019-JUS señala " las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros e interés público,

Que, en virtud al **Principio de Simplicidad** artículo IV inciso 1.13 señala "los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, es decir, los requisitos exigidos deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV TUO de la ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece El principio de Legalidad mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con los fines para los que fueron conferidas;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, y en concordancia con la pronunciamiento emitido por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial en el Informe N°166-2025/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 21 de marzo de 2025, se recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** el INCREMENTO DE LAS PROFESIONALES AL STAFF MÉDICO, solicitado por la ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C." en el expediente de registro N° 0955 de fecha 21 de febrero de 2025; expediente de registro N° 01124 de fecha 28 de febrero de 2025 y, en consecuencia **MODIFICAR** el artículo PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N°0209-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC de 19 de marzo de 2025; precisando que el staff medico quedará de la siguiente manera:

STAFF MEDICO CONTROL MEDIC PIURA SAC

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLINICAS	MARIO FERNANDO SAN MARTIN ALBERCA	46673764	071428
		ELENA QUIROS MARTINEZ	41603960	067798
		MARYCIELO BELEN SANCHEZ OLIVARES	70299869	075160
		CESAR ANTONIO ZAPATA ZAPATA	46211398	070370
		MARY LISBETH CORDOVA ALBERCA	73045020	098221
		LUCERO GONZALEZ PIZARRO	46766014	080707
		YESSICA EVELYN HIDALGO MENDOZA	44954193	69531



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0252** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

02 ABR 2025

Piura,

2	RESPONSABLE DE EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	SOFIA LUZ GIRON CARRANZA	25598945	029725
		LAURA PAOLA VARGAS LEIVA	70761262	070221
		RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ	44603264	071455
		TOMAS HERNANI PAICO VALQUI	09535251	039688
		HERNAN SALDARRIAGA RANGEL	40461230	046338
		KELLY MELISSA BARRETO HERRERA	76316997	099687
3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ANGIE MARIALEJANDRA ROMERO QUEZADA	74220294	35879
		ANGELLS DANITZA DE LOS MILAGROS AHUMADA RONDON	46007666	21912
		KATHERINE GIULIANA ALVARADO MOSCOL	44817481	16806
		CINTHYA LISBETH CAMACHO LIMA	45827470	18051
		GRECIA PALACIOS ELERA	45721938	18328
		CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	IRIS MARIELLA AMBULAY ATOCHE	40201287	7542
		MARCO ANTONIO CALLE PEÑA	03642657	6926
		RAFAEL GIRON SANCHEZ	03687649	8862
		ELIANA LIZETH VEGAS CASTILLO	46941969	14832
		MILTON CESAR PARDO ABAD	44999127	11955
		CINDY SORELL ALVARADO VELA	44603165	10376
		ZARUZKA SUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS Y CLÍNICAS	EDUARDO JOSOMAR BRIONES ALBAN	43789413	95766

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0252 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 ABR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C.", el incremento al staff médico de la profesional **ZARUZKA SUAREZ VALDIVIA**, identificada con D.N.I. N° 03680383 y colegiatura N° 10922, propuesta como Evaluador Toxicológico por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C.", el incremento al staff médico de la profesional **KELLY MELISSA BARRETO HERRERA**, identificada con D.N.I. N° 76316997 y colegiatura N° 099687, propuesta como Evaluador Oftalmológico y Otorrinolaringológico por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el artículo PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N°0209-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de marzo de 2025, e incorporar a las profesionales propuestas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO CONTROL MEDIC PIURA SAC

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLINICAS	MARIO FERNANDO SAN MARTIN ALBERCA	46673764	071428
		ELENA QUIROS MARTINEZ	41603960	067798
		MARYCIELO BELEN SANCHEZ OLIVARES	70299869	075160
		CESAR ANTONIO ZAPATA ZAPATA	46211398	070370
2	RESPONSABLE DE EVALUACIONES OFTALMOLOGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MARY LISBETH CORDOVA ALBERCA	73045020	098221
		LUCERO GONZALEZ PIZARRO	46766014	080707
		YESSICA EVELYN HIDALGO MENDOZA	44954193	69531
		SOFIA LUZ GIRON CARRANZA	25598945	029725
		LAURA PAOLA VARGAS LEIVA	70761262	070221
		RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ	44603264	071455
		TOMAS HERNANI PAICO VALQUI	09535251	039688
		HERNAN SILDARRIAGA RANGEL	40461230	046338
		KELLY MELISSA BARRETO HERRERA	76316997	099687
		ANGIE MARIALEJANDRA ROMERO QUEZADA	74220294	35879
		ANGELLS DANITZA DE LOS MILAGROS AHUMADA RONDON	46007666	21912
		KATHERINE GIULIANA	44817481	16806





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1252** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 ABR 2025**

3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ALVARADO MOSCOL		
		CINTHYA LISBETH CAMACHO LIMA	45827470	18051
		GRECIA PALACIOS ELERA	45721938	18328
		CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	IRIS MARIELLA AMBULAY ATOCHE	40201287	7542
		MARCO ANTONIO CALLE PEÑA	03642657	6926
		RAFAEL GIRON SANCHEZ	03687649	8862
		ELIANA LIZETH VEGAS CASTILLO	46941969	14832
		MILTON CESAR PARDO ABAD	44999127	11955
		CINDY SORELL ALVARADO VELA	44603165	10376
		ZARUZKA SUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS Y CLÍNICAS	EDUARDO JOSOMAR BRIONES ALBAN	43789413	95766

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N°0209-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de marzo de 2025;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la **ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C."**, en su domicilio ubicado en URB. SANTA ISABEL MZ. "L" LOTE "7", DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

